MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 31 de julio del 2020

VISTOS:

La solicitud presentada por el servidor **PABLO CESAR GUTIÉRREZ HUAYLLAZO** a través de mesa de partes virtual de la Municipalidad, signada con registro de trámite documentario N° 200630M18 con fecha 30 de junio del 2020 sobre nombramiento bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 016-2020; el informe N° 442-2020-MDCC-GAF-SGGTH-ABG-ECJB que suscribe el Abogado Especialista de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y la Hoja de Coordinación N° 319-2020-MDCC-GPPR que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la Municipalidad goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley.

Que, la segunda disposición complementaria del Decreto de Urgencia N° 016-2020 establece: "Nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.- Autorizase excepcionalmente, hasta el 31 de julio del 2020 el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre del 2019 ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres años consecutivos o cuatro años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la Entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se deben observar las siguientes reglas: 1. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad, sin demandar recursos al Tesoro Público. 2. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptúase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de lo dispuesto por el artículo 4° del presente Decreto de Urgencia. 3. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la presente disposición, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario de publicado el presente Decreto de Urgencia".

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE de fecha 28 de febrero del 2020 formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueban los lineamientos para el nombramiento de personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (en adelante LOS LINEAMIENTOS) que señala que se encuentran comprendidos dentro de los alcances del nombramiento el personal administrativo que, al 31 de diciembre de 2019 se encontraba prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276. El personal administrativo sujeto a LOS LINEAMIENTOS debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres años consecutivos o cuatro años alternados al 31 de diciembre de 2019 siendo que para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración que: i. Para efectos del periodo no menor de tres años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica y presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276. ii) Para efectos del periodo de cuatro años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del nivel o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen del Decreto Legislativo 276. Asimismo los Lineamientos establecen que para acceder al nombramiento se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Presentar su solicitud de nombramiento, según formato solicitud; ii) Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 3.2.2 de los Lineamientos; iii) Cumplir con el perfil del puesto y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que se solicita ser nombrado. Para tal efecto, deberá entregar el formato Currículo Vitae (Anexo 2).

Que, el numeral 3.1 de LOS LINEAMIENTOS establece que las disposiciones contenidas son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de las entidades de la administración pública que cuenten con personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público. No se encuentran comprendidas dentro de sus alcances aquellas entidades públicas que hayan aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco del proceso de tránsito al régimen establecido por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, mediante solicitud presentada a la Municipalidad a través de la plataforma virtual signada con registro de trámite documentario N° 200630M18 con fecha 30 de junio del 2020 el servidor público señor Sr. Pablo Cesar Gutiérrez Huayllazo solicita su nombramiento en la plaza de Asistente Administrativo en el Departamento de Centro de Abastos de la Sub Gerencia de Centros de Abastos y Camales de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, clasificado dentro del grupo ocupacional de SP-AP adjuntando los formatos establecidos en LOS LINEAMIENTOS.

Que, el numeral 4.2.2 de LOS LINEAMIENTOS establece que la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o la que haga sus veces, efectúa la evaluación correspondiente con la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado.

Que, mediante informe N°0442-2020-MDCC-GAF-SGGTH-ABG-ECJB, el Abogado Especialista de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, luego de la respectiva evaluación ha concluido que: a) el servidor público reúne los requisitos de fondo y forma para optar por su nombramiento. b) el servidor público reúne los requisitos mínimos de perfil de la plaza evaluada establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado vigentes.

Que, el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2015-MDCC de fecha 08 de junio del 2015 el cual estuvo vigente al 31 de diciembre del 2019 y a la actualidad ha prevista la plaza en la que el recurrente pretende su nombramiento y cuyo es el siguiente:

N° de orden	Denominación del Cargo	Cargo Estructural	Código	Clasificación
425	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo	4.10.5.3.1.AP	SP-AP

Que, asimismo el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2015-MDCC establece los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de Asistente Administrativo del Departamento de Centros de Abastos de la Sub Gerencia de Centros de Abastos y Camales de la Gerencia de Desarrollo Económico Local conforme a continuación se detalla:

Formación Académica	Capacitación Especializada	Experiencia	Conocimientos
Instrucción Técnica Completa o universitaria completa	Capacitación especializada afines al área funcional	En labores de Administración Municipal	Conocimiento y manejo de ofimática de la especialidad
De conformidad con la evaluación efectuada de los documentos que obran en el legajo del trabajador, se determina que el justifica y sustenta lo siguiente:			
Formación Académica		**Experiencia**	**Conocimientos**
Instrucción Técnica Completa	Ostenta cursos de especialización afines al cargo *Documentos que se desprenden de su legajo personal	Trece (13)años, once (11) meses y nueve (09) días * Documentos que se desprenden de su legajo personal	Cumple los requisitos

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 319-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que el presupuesto para el año 2019 incluye al personal del Decreto Legislativo 276, el cual ha sido formulado de acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, en ese sentido se encuentra previsto el presupuesto del personal contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente y adjunta reporte del presupuesto de personal según SIAF.

Que, finalmente se ha cumplido con el procedimiento de publicación establecido en el numeral 4.2.3 de LOS LINEAMIENTOS, acreditado con el Acta de publicación del cuadro final de resultados del proceso de nombramiento 2020 y la publicación en la página web www.mdcc.gob.pe que corresponde al Portal Institucional de la Municipalidad de Cerro Colorado.

Que, sin perjuicio del proceso de nombramiento, queda plenamente establecido que los servidores públicos sometidos a este procedimiento excepcional, quedan obligados a cumplir con todas las obligaciones sobre rotación, desplazamiento y cualesquiera del D. Leg 276 y su Reglamento aprobado por DS.S. 005-90-PCM, así como cualquier otra norma expedida por SERVIR o de carácter general que imparta su Empleador.

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, por las razones antes expuestas, contando con la conformidad de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de nombramiento presentada por el servidor público PABLO CESAR GUTIERREZ HUAYLLAZO.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR al amparo de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE y los considerandos expuestos, al servidor público PABLO CESAR GUTIERREZ HUAYLLAZO, conforme a los datos que a continuación se detalla:

- Nombres y Apellidos : Pablo Cesar Gutiérrez Huayllazo
- Documento de Identidad : 40446718
- Fecha de Nacimiento : 02 de julio de 1979
- Plaza Ocupacional : Asistente Administrativo del Departamento de Centros de Abastos
- Grupo Ocupacional : SP-AP
- Unidad Orgánica : Sub Gerencia de Centros de Abastos y Camales de la Gerencia de Desarrollo Económico local.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano remitir la presente a la Dirección General de Gestión de Recursos Público del Ministerio de Economía y Finanzas para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) así como la implementación de la presente con arreglo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde